



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de julio de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”**

*El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.*

*En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno “Proyecto*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:37
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, se dispuso:

**“PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **802.494,23 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

**R E S U M E N**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**  
**GASTOS**

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	802.494,23	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**INGRESOS**

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	802.494,23	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:37
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, por la que se aprueba el Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **802.494,23 €**.

**Segundo.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.“

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 15 de julio de 2020.

En la misma sesión, por el Presidente se dio cuenta del Informe del Jefe del Servicio de Presupuestos, que seguidamente se transcribe, a fin de subsanar el error material detectado tras la aprobación de este Quinto Expediente de Modificación de Créditos:

“Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el anexo y en el cuadro resumen que se incluyen en el mismo. En él se indica el importe de la modificación de la cifra en capítulo I estado de gastos ascendía a 802.494,23 €, Cuando el importe correcto debería ser 761.659,53 €. Como consecuencia de ello, el importe de la financiación del expediente se disminuye en los mismos términos. Se aporta nuevo anexo que recoge la corrección del error detectado. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:37
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**R E S U M E N**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**  
**GASTOS**

<b>CAP</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>
I	761.659,53	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>761.659.53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**INGRESOS**

<b>CAP</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
8	761.659,53	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>761.659,53</b>	

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con la subsanación descrita.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2020, por la que se aprueba el Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, que queda transcrita en el presente Dictamen, con la subsanación que, asimismo, se ha transcrito, continuándose su tramitación plenaria.**

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:**  
**EL OFICIAL MAYOR, E.F. DE**  
**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**  
Juan Ramón Orense Tejada

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:37
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJpGzUS/QSMUgHPJRrMA5g==</a>		





**PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”**

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, se dispuso:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe*

Código Seguro De Verificación	1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==</a>		





total asciende a **802.494,23 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

## RESUMEN

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	802.494,23	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	802.494,23	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	1hnblI4rMCfRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnblI4rMCfRgOvscFK2wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnblI4rMCfRgOvscFK2wg==</a>		





**TERCERO.-** *Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”*

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, por la que se aprueba el Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **802.494,23 €**.

**Segundo.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, (fecha y firma electrónica)

El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda

Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1hnb1I4rMCfRgOvscFK2wg==</a>		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	13/07/2020
SALIDA Nº:	3929
Nº DE DOCUMENTO:	363007

MDG

Con fecha 22 de mayo de 2020 se recibió procedente del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda escrito del Teniente de Alcalde Delegado de dicha Área, en el que solicitaba a este Área de Recursos Humanos y Calidad el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

Igualmente se detallaba en el referido escrito que la demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

A tenor de los motivos expuestos se solicitaba por su parte que, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que se detalla a continuación se procediera al refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad:

**"e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."**

En concreto se solicitaba la contratación de 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales, 14 Técnicos Medios Educadores y 14 Auxiliares Administrativos, detallando que el inicio de la contratación se realizara a la mayor brevedad posible una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, actualmente en proceso de valoración, y la contratación se prolongara hasta finales de 2020. Igualmente se solicitaba en el referido escrito que se tramitara dicho expediente con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Tras ello se emite informe por el Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad con fecha 25 de mayo de 2020, del cual se adjunta copia, en que se detalla que ante la propuesta del Área de Derechos Sociales para refuerzo de su personal en aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, se procedería, una vez se cuente con la financiación correspondiente prevista en el art. 1 del citado Real Decreto ley, a la formalización de nombramientos de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015. En la categoría de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, dichos nombramientos se podrían efectuar una vez se cuente con la financiación necesaria para ello, y tras la aceptación de dicho nombramiento por parte de los componentes de las actuales Bolsas de Trabajo existentes en la Corporación. En el resto de puestos de Técnico Medio Educadores que no se hayan podido cubrir con la bolsa actual y en los puestos de la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, se podrán efectuar los nombramientos una vez se constituyan las Bolsas cuya Convocatoria está actualmente en trámite.

En base a los datos anteriormente detallados se procede por este Servicio de Personal a efectuar los cálculos del coste de los nombramientos de personal interino según lo detallado por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda (en adelantes Derechos Sociales) por un periodo de 6 meses resultando un importe total ascendente a 916.833,66 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 La Jefa de Servicio de Personal  
 María Dolores Godoy Palma

Código Seguro De Verificación	wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/07/2020 12:59:21
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	13/07/2020 12:06:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

Tras ello y mantenidas conversaciones al respecto con los responsables del Área de Economía y Hacienda, Derechos Sociales y de Recursos Humanos y Calidad, se remite nuevo escrito con fecha 27 de mayo de 2020 por el Área de Derechos Sociales en el que solicita que el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, es preciso que se produzca en la mayor brevedad posible y es el que se concreta en la tabla anexa, y que se detalla a continuación, (14 Educadores Sociales, 14 Auxiliares Administrativos y 15 Trabajadores Sociales) por un periodo mínimo de 3 meses.

CSSC	AUXILIAR ADMVO	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
<b>Centro</b>	<b>1</b>		
<b>Este</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Ciudad Jardín</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Bailén- Miraflores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Palma-Palmilla</b>	<b>1</b>		
<b>Cruz de Humilladero</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
<b>Crta. De Cádiz</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Churriana</b>	<b>1</b>		
<b>Campanillas</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Puerto de la Torre</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Teatinos</b>	<b>1</b>		
<b>Huelin</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme a lo solicitado por el Área de Derechos Sociales por este Servicio de Personal se han realizado los cálculos del coste del nombramiento como funcionarios interinos por acumulación de tareas del personal detallado en el cuadro anterior, 14 Auxiliares Administrativos, 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales y 14 Técnicos Medios Educadores Sociales, a jornada completa y por un periodo de 3 meses, siendo los que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	MESES CONTRATO	TOTAL RETRIB.+SS.SS
<b>T. MEDIO TRABAJADOR SOCIAL</b>	15	3,00	174.677,85
<b>T. MEDIO EDUCADOR SOCIAL</b>	14	3,00	163.032,66
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	14	3,00	120.706,32
			<b>458.416,83</b>

Tras ello, con fecha 8 de junio de 2020, se recibe en el Área de Recursos Humanos y Calidad, escrito del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda en el que se determina lo siguiente respecto de la referida solicitud:

“Segundo.- Respecto del gasto de 458.416,83 euros que comporta el citado refuerzo de personal sean atendidos de la siguiente forma:

- Que, con carácter inmediato, y por la Delegación de Economía y Hacienda, se facilite la financiación de parte del gasto citado, concretamente en la cantidad de 250.000 euros. Con la misma se podría atender la contratación urgente de parte de los recursos demandados.
- Que, respecto del resto del importe, 208.416,83€, también serán financiadas por la Delegación de Economía y Hacienda, que se aportará gradualmente o en su totalidad según sea demandado

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	13/07/2020 12:59:21
Observaciones		Firmado	13/07/2020 12:06:34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==</a>	Página	2/5





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

por la Delegación de Recursos Humanos y Calidad en función de los trámites de contratación del nuevo personal.

- Las cantidades indicadas serán incluidas en los correspondientes expedientes de modificación de créditos que se instruyan y serán financiadas con cargo a la financiación prevista en el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo.”

A tenor de lo expuesto, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2020, se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos en el que se asigna un importe ascendente a 249.251,53 € para los gastos de personal derivados del nombramiento de personal para refuerzo solicitado por Derechos Sociales.

Posteriormente, a tenor de lo detallado en el escrito del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de junio de 2020 que ha quedado expuesto, se procede por el Área de Recursos Humanos y Calidad a revisar la disponibilidad en bolsas de trabajo de las categorías de personal de refuerzo solicitado por el Área de Derechos Sociales, a efectos de solicitar la incorporación de los 208.416,83 € restantes.

Por lo expuesto, se constata que existe disponibilidad en la bolsa de auxiliares administrativos, al haberse incorporado personal que estaba prestando sus servicios en el programa de empleo de Renta Mínima, que ha finalizado el 30 de junio de 2020.

Igualmente se prevé que la finalización del proceso de la bolsa de la categoría de Trabajadores Sociales se pueda concluir en el presente mes de julio de 2020.

Respecto de la bolsa de la categoría de Técnico Medio Educador se prevé que la misma pueda estar finalizada en el próximo mes de octubre de 2020.

Sobre esta base, se han realizado desde el Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Calidad, los cálculos del coste de las categorías que se podrían nombrar con el importe de 208.416,83 € detallados y se ha informado de los mismos al Área de Derechos Sociales, así como de la posibilidad de utilizar el sobrante de un mes de los 6 Trabajadores Sociales previstos en el expediente de modificación de crédito de 249.251,53 €, dado que los nombramientos de los Trabajadores Sociales no se podrán hacer hasta agosto, al no estar en el momento actual la bolsa finalizada con el nombramiento de dos Auxiliares Administrativos durante 4 meses, sin exceder del importe concedido .

Tras ello, mediante escrito del Área de fecha 9 de julio de 2020 del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales se solicita al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, por un lado que se proceda al nombramiento de los dos auxiliares administrativos durante 4 meses según ha quedado expuesto. Dichos nombramientos están previstos para el 14 de julio de 2020.

Por otra parte se solicita por el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales que, con el fondo de 208.416,83 €, se realice con carácter preferente el nombramiento de las siguientes categorías:

- 4 Auxiliares Administrativos 5 meses
- 7 Trabajadores Sociales 5 meses
- 1 Educador Social, 3 meses (pendiente de la disponibilidad de la bolsa)
- 1 Auxiliar Administrativo 1 mes

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

Código Seguro De Verificación	wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/07/2020 12:59:21
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	13/07/2020 12:06:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Sobre esta base el coste de personal de las referidas categorías durante los periodos detallados es el siguiente:

RETRIBUCIONES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		TÉCNICO MEDIO 1 MES	7 T.SOCIALES 5meses
Conceptos	Aplicaciones ppto	Importes	Importes
SUELDO Y P PRO PEXTRA	26-2313-12001	1.402,52	49.088,20
CTO.DE DESTINO	26.2313.12100	481,87	16.865,45
CTO. ESPECÍFICO	26.2313.12101	861,48	30.151,80
PENOSIDAD Y VBLES.	26.2313.12103	65,49	2.292,14
PROD. CALIDAD	26.2313.15000	150,00	5.250,00
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	926,47	32.426,45
SEGURO VIDA	26.2313.16205	9,84	344,37
<b>TOTAL</b>		<b>3.897,67</b>	<b>136.418,41</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

RETRIBUCIONES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		AUXILIAR ADTVO. 1 MES	4 AUX. ADTVOS. 5 meses y 1 AUX. 1 MES MÁS
Conceptos	Aplicaciones ppto	Importes	Importes
SUELDO Y P PRO PEXTRA	26.2313.12004	938,50	19.708,57
CTO.DE DESTINO	26.2313.12100	383,49	8.053,28
CTO. ESPECÍFICO	26.2313.12101	656,64	13.789,34
PENOSIDAD	26.2313.12103	49,55	1.040,59
PROD. CALIDAD	26.2313.15000	150,00	3.150,00
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	685,94	14.404,83
SEGURO VIDA	26.2313.16205	9,84	206,62
<b>TOTAL</b>		<b>2.873,96</b>	<b>60.353,23</b>

RETRIBUCIONES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		TÉCNICO MEDIO 1 MES	1 T. EDUCADOR 3 MESES
Conceptos	Aplicaciones ppto	Importes	Importes
SUELDO Y P PRO PEXTRA	26-2313-12001	1.402,52	4.207,56
CTO.DE DESTINO	26.2313.12100	481,87	1.445,61
CTO. ESPECÍFICO	26.2313.12101	861,48	2.584,44
PENOSIDAD	26.2313.12103	49,55	148,66
PROD. CALIDAD	26.2313.15000	150,00	450,00
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	926,47	2.779,41
SEGURO VIDA	26.2313.16205	9,84	29,52
<b>TOTAL</b>		<b>3.881,73</b>	<b>11.645,19</b>

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF. +34.951.927.148 ■ FAX. +34.951.926.659 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/07/2020 12:59:21
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	13/07/2020 12:06:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zZCJXocjK7QPiw==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Los citados cálculos se han realizado tomando en consideración los conceptos retributivos fijos vigentes a 31 de diciembre de 2019 sobre los que se le ha aplicado una subida del 3 % desde 1 de julio de 2020, conforme a lo fijado en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como una única retribución variable que se concreta en el Módulo de Penosidad "strictu sensu" conforme a lo dispuesto en el Acuerdo para Funcionarios vigente.

A este respecto debe hacerse constar que, cualquier variación en el total de costes estimado que se pueda producir como consecuencia de la modificación o aprobación del Acuerdo para Funcionarios vigente de esta Corporación vigente, cambio legislativo no previsto al día de la fecha, o la realización por parte del personal nombrado de alguna actuación no prevista dentro de los conceptos retributivos establecidos durante dicho periodo de contratación, podría modificar el importe de los cálculos detallados.

A tenor de los antecedentes expuestos se remite el presente expediente al objeto de que se estudie por esa Delegación la viabilidad de incorporar el importe detallado para la contratación de personal de Servicios Sociales al Capítulo I de gastos de personal, dentro de los fondos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo anteriormente citado. Las aplicaciones presupuestarias a las que debería imputarse el referido importe son las detalladas a continuación en las cuantías que asimismo se indican para una contratación del personal citado y por los periodos anteriormente especificados:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

TOTALES POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
RETRIBUCIONES	APLICACIONES PPTO.	IMPORTES
Conceptos	Aplicaciones ppto	TOTALES
SUELDO Y P PRO PEXTRA TM	26-2313-12001	53.295,76
SUELDO Y P PRO PEXTRA AUX.	26-2313-12004	19.708,57
CTO.DE DESTINO	26.2313.12100	26.364,34
CTO. ESPECÍFICO	26.2313.12101	46.525,58
PENOSIDAD Y VBLES.	26.2313.12103	3.481,38
PROD. CALIDAD	26.2313.15000	8.850,00
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	49.610,69
SEGURO VIDA	26.2313.16205	580,51
<b>TOTAL</b>		<b>208.416,83</b>

Málaga a la fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS  
HUMANOS Y CALIDAD, POR DELEGACIÓN  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Fdo.: Jacobo Florido Gómez

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell  
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF. +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wNAfbc99zzCJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/07/2020 12:59:21
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	13/07/2020 12:06:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zzCJXocjK7QPiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wNAfbc99zzCJXocjK7QPiw==</a>		





**D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ**  
**Concejal Delegado del Área de Personal**

En relación a la petición de contratación de refuerzo de servicios sociales comunitarios con número de documento 243992/20 de fecha 22 de mayo del presente año, donde se exponía la necesidad de contratación de profesionales para dar respuesta al incremento de la demanda motivada por el Estado de Alarma, detallando el número de personal necesario por categoría.

Desde el Área de Recursos Humanos y con la consignación económica de **250.000,00 €** para este refuerzo se establece la contratación de:

- 5 Auxiliares administrativos      6 meses
- 1 Educador      6 meses
- 6 Trabajadores Sociales      5 meses, pendiente de la disponibilidad de la bolsa, previsiblemente agosto

Reiterar la petición con número de documento 332678/20 de 26 de junio del presente año, de sustitución del auxiliar administrativo Miguel Ávila asignado al Centro de Servicios Sociales Comunitario de Churriana que se encuentra de baja desde el inicio.

Solicitar con el sobrante de 1 mes de los 6 trabajadores sociales, la contratación de 2 Auxiliares Administrativos durante 4 meses, de forma inmediata.

Con la nueva incorporación económica **208.416,83 €** adicionales para seguir cubriendo esta necesidad de refuerzo de personal, detallamos las categorías preferentes:

- 4 Auxiliares Administrativos      5 meses
- 7 Trabajadores Sociales      5 meses
- 1 Educador Social,      3 meses (pendiente de la disponibilidad de la bolsa)
- 1 Auxiliar Administrativo      1 mes

Es por ello, por lo que solicitamos del Área de Personal, en base al supuesto “e”, establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

*“e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.”*

**El periodo de contratación sería necesario que se produzca a la mayor brevedad posible, una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, en proceso y hasta finales del año 2020.**

**Lo solicitamos con carácter de urgencia, a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.**

*Málaga, a fecha de firma electrónica*  
*Tte. Delegado del Área de Derechos Sociales*  
*Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes*

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9dExcKPFW0oXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/07/2020 12:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9dExcKPFW0oXjET67jDY9w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9dExcKPFW0oXjET67jDY9w==</a>		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	27-5-2020
SALIDA Nº:	2888
Nº DE DOCUMENTO:	248323

MDG

Con fecha 25 de mayo de 2020 se ha recibido escrito del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda firmado por la Directora General y el Teniente de Alcalde Delegado de dicha Área, del cual se adjunta copia, en el que comunica a este Área de Recursos Humanos y Calidad la realización de horas para atender servicios extraordinarios y urgentes realizadas con motivo de la crisis sanitaria del Coronavirus, durante el periodo desde el 14 de marzo al 3 de mayo de 2020, cifradas en un total de 40 horas extraordinarias realizadas en días laborables y 40 horas extraordinarias realizadas en horario de días festivos, para cada uno de los empleados detallados en el Anexo que se acompaña al referido escrito y el cual se adjunta igualmente al presente escrito.

Dichas horas extraordinarias han sido motivadas, según se argumenta en dicho escrito, con motivo del estado de emergencia que vive el país, declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", ya que se han incrementado exponencialmente las demandas ciudadanas y por consiguiente las actuaciones de los Servicios Sociales en las atenciones y tramitación de prestaciones y ayudas dirigidas a familias malagueñas. Lo que ha requerido la disposición y disponibilidad de la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

Igualmente se argumenta, en el referido escrito, que esta intervención extraordinaria dirigida a la ciudadanía afectada y concretamente entre otros colectivos a la población infantil en riesgo, a familias en situación de vulnerabilidad, personas mayores, personas sin hogar, etc... se encuentra amparada y así viene recogida en las actuaciones previstas en el, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. En concreto en el Capítulo I de "Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables, en su artículo 1 que determina la "Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19".

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme a lo solicitado por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda en la petición anteriormente detallada, se han realizado por el Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Calidad, los cálculos oportunos para determinar el importe económico que supone el abono de las horas extraordinarias realizadas por el personal de Derechos Sociales que se detallan en el Anexo del citado escrito de 25 de mayo de 2020.

Para el cálculo de las cantidades correspondientes, se han considerado los importes establecidos en el Acuerdo para Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral vigentes para el concepto de gratificaciones u horas extraordinarias, artículos 38 y 39 de dichos textos normativos, actualizados al día de la fecha. Igualmente, se ha considerado a efectos del cálculo de los costes de Seguridad Social, dichas horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, al estar exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y se ha hecho una estimación del coste de Seguridad Social a cargo de la empresa de este concepto.

Según los antecedentes que han quedado expuestos a continuación se detalla el coste económico de las horas extraordinarias realizadas por el personal de Derechos Sociales con

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

Código Seguro De Verificación	soGwibdSIH3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	28/05/2020 15:13:59
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	28/05/2020 12:33:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, para su aprobación si procede como Fondo Social Extraordinario, según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, anteriormente citado, y la incorporación a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación de Capítulo I de los importes que asimismo se especifican:

TOTAL SUBCONCEPTO ECONOMICA	
13001	45.154,80
13100	287.964,00
15100	145.051,20
16000	75.072,70
<b>TOTAL</b>	<b>553.242,70</b>

TOTALES POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CONFORME CON SUS ANTECEDENTES La Jefa de Servicio de Personal María Dolores Godoy Palma	<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2312-26</b>		<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-12</b>	
	13001	2.236,80	15100	12.417,60
	15100	33.050,40	<b>TOTAL</b>	<b>12.417,60</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>35.287,20</b>	16000	1.949,56
	16000	5.540,09	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>14.367,16</b>
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>40.827,29</b>		
	<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-04</b>		<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-13</b>	
	13001	4.473,60	13001	4.473,60
	15100	8.445,60	13100	2.236,80
	<b>TOTAL</b>	<b>12.919,20</b>	15100	10.530,80
16000	2.028,31	<b>TOTAL</b>	<b>17.241,20</b>	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>14.947,51</b>	16000	2.706,87	
		<b>TOTAL GASTO</b>	<b>19.948,07</b>	
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-05</b>		<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-14</b>		
13001	2.236,80	13001	2.236,80	
15100	6.208,80	15100	2.236,80	
<b>TOTAL</b>	<b>8.445,60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.473,60</b>	
16000	1.325,96	16000	702,36	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>9.771,56</b>	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>5.175,96</b>	
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-06</b>		<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO 2313-26</b>		
13001	6.558,80	13100	276.780,00	

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF. +34.951.927.148 ■ FAX. +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	soGwibdSIH3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	28/05/2020 15:13:59
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	28/05/2020 12:33:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

15100	4.473,60				
<b>TOTAL</b>	<b>11.032,40</b>			<b>TOTAL</b>	<b>276.780,00</b>
16000	1.732,09			16000	43.454,46
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>12.764,49</b>			<b>TOTAL GASTO</b>	<b>320.234,46</b>
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO</b>		<b>2313-07</b>			
13001	2.236,80			13001	2.236,80
15100	6.710,40			13100	2.236,80
<b>TOTAL</b>	<b>8.947,20</b>			15100	2.236,80
16000	1.404,71			<b>TOTAL</b>	<b>6.710,40</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>10.351,91</b>			16000	1.053,53
<b>TOTAL GASTO</b>				<b>TOTAL GASTO</b>	<b>7.763,93</b>
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO</b>		<b>2313-08</b>			
13001	5.144,00			15100	2.236,80
15100	6.508,80			<b>TOTAL</b>	<b>2.236,80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.652,80</b>			16000	351,18
16000	1.829,49			<b>TOTAL GASTO</b>	<b>2.587,98</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>13.482,29</b>				
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO</b>		<b>2313-09</b>			
13001	2.236,80			13001	8.847,20
13100	4.473,60			15100	24.308,00
15100	12.919,20			<b>TOTAL</b>	<b>33.155,20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.629,60</b>			16000	5.205,37
16000	3.081,85			<b>TOTAL GASTO</b>	<b>38.360,57</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>22.711,45</b>				
<b>PROGRAMA DE GASTOS/ORGANICO</b>		<b>2313-11</b>			
13001	2.236,80			13001	2.236,80
13100	2.236,80			15100	12.767,60
15100	12.767,60			<b>TOTAL</b>	<b>17.241,20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.241,20</b>			16000	2.706,87
16000	2.706,87			<b>TOTAL GASTO</b>	<b>19.948,07</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>19.948,07</b>				

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	soGwibdSIH3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	28/05/2020 15:13:59
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	28/05/2020 12:33:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Igualmente le significo que entre los empleados que han realizado horas extraordinarias de fuerza mayor por servicios extraordinarios y urgentes, existe personal contratado en virtud de programas con financiación externa. No obstante, se entiende que las actuaciones para las que se propone el abono se han realizado por motivos extraordinarios e imprevistos totalmente independientes de los programas subvencionados, por lo cual se propone la imputación de los fondos correspondientes a un proyecto de gasto diferenciado y abierto únicamente al objeto de financiar los presentes servicios extraordinarios.

Una vez asignados dichos fondos a ese proyecto creado específicamente para el abono de dichos servicios extraordinarios, se realizará por el Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Calidad una nómina diferenciada incluyendo las horas extraordinarias correspondientes que se imputará totalmente al proyecto de gasto creado al efecto, así como el coste de las liquidaciones de Seguridad Social correspondientes. Todo ello si por su parte el procedimiento propuesto se considera correcto así como por la Intervención General Municipal.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
La Jefa de Servicio de Personal  
María Dolores Godoy Palma

**Málaga a la fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS  
HUMANOS Y CALIDAD, POR DELEGACIÓN  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Fdo.: Jacobo Florido Gómez**

**Sr. D. Carlos Conde O'Donnell  
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF. +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	soGwibdSIH3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	28/05/2020 15:13:59
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	28/05/2020 12:33:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Con motivo del estado de emergencia que vive el país, declarado por la pandemia provocada por el “coronavirus”, se han incrementado exponencialmente las demandas ciudadanas y por consiguiente las actuaciones de los Servicios Sociales en las atenciones y tramitación de prestaciones y ayudas dirigidas a familias malagueñas. Lo que ha requerido la disposición y disponibilidad de la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

Esta intervención extraordinaria dirigida a la ciudadanía afectada y concretamente entre otros colectivos a la población infantil en riesgo, a familias en situación de vulnerabilidad, personas mayores, personas sin hogar, etc... Está motivada y así viene recogida en el, “Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19”. En el Capítulo I de “Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables. Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19”.

La dedicación de los profesionales, que se relacionan en el ANEXO N° 1 del presente informe, ha supuesto la realización de horas para atender servicios extraordinarios y urgentes por motivo del Coronavirus, realizadas desde 14 de marzo al 3 de mayo, con un total de 40 horas extraordinarias realizadas en días laborables y 40 horas extraordinarias realizadas en horario de días festivos para cada uno de los empleados detallados en el referido Anexo.

De lo que se informa a los efectos oportunos.

Atentamente

Málaga 25 de mayo de 2020

La Directora General del Área

**Fdo. M Dolores Auriolos Florido**

El Tte. Alcalde Delegado del Área

**D. Francisco J Pomares Fuertes**



**Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad**  
**D. Jacobo Florido Gómez.**

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	25/05/2020 13:27:09
	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 12:31:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





ANEXO N° 1

CSSC	DNI	Apellidos	Nombre
CSSC1 CENTRO	25305182F	AGUILERA PODADERA	JOSEFA
CSSC1 CENTRO	29441460B	ALFARO CARRASCO	MARIA NIEVES
CSSC1 CENTRO	53691217V	ATENCIA URBANO	LAURA
CSSC1 CENTRO	27394537L	AVILES LORENTE	NURIA
CSSC1 CENTRO	33362164C	BERMUDEZ GARCIA	CANDELA
CSSC1 CENTRO	74738838Q	BRAVO ESCUDERO	BEATRIZ
CSSC1 CENTRO	34015693G	CABALLERO CABALLERO	JUANA
CSSC1 CENTRO	33396037Z	CASTILLO ANDRADES	JOAQUIN
CSSC1 CENTRO	74838168D	CASTRO BONAÑO	BARBARA MARIA
CSSC1 CENTRO	44584709Z	CHIA MUNDILLA	LORENA
CSSC1 CENTRO	08877937Y	DELGADO TORRADO	BLANCA
CSSC1 CENTRO	53702092J	DURAN LARA	ELISABETH
CSSC1 CENTRO	25053871V	GIL VALENZUELA	CRISTOBAL
CSSC1 CENTRO	53597972Z	GONZALEZ GARCIA	Mª ELENA
CSSC1 CENTRO	25660383L	JIMENEZ-BRAVO XIRAU	PILAR
CSSC1 CENTRO	17158629P	LAMBISTOS ROCA	MARIA JESUS
CSSC1 CENTRO	44584586Y	LOPEZ RAMOS	CRISTINA
CSSC1 CENTRO	25719365Y	MARQUEZ GAMBERO	ANA MARIA
CSSC1 CENTRO	09378375X	MARTIN DEU	MERCEDES
CSSC1 CENTRO	74846862D	MARTIN RODRIGUEZ	Mª CARMEN
CSSC1 CENTRO	25696615A	MARTOS FIDALGO	EVA
CSSC1 CENTRO	25662211F	MARTOS QUILES	NIEVES
CSSC1 CENTRO	25667632T	MENDOZA GUTIERREZ	JESUS
CSSC1 CENTRO	25605083B	MONTERO ALVAREZ	IRENE
CSSC1 CENTRO	33389650K	MORENO ROJAS	NATALIA
CSSC1 CENTRO	74891006Q	MOYA VEGAS	NOELIA
CSSC1 CENTRO	45101788F	MUÑOZ BALSEIRO	MARIA TERESA
CSSC1 CENTRO	25324506B	NIETO LARA	ISABEL
CSSC1 CENTRO	28732832J	PASCUAL HERNANDEZ	CLARA
CSSC1 CENTRO	45074504R	PONCE SANTAMARIA	OLVIDO
CSSC1 CENTRO	24827261A	RAMIREZ RODRÍGUEZ	JOSEFA
CSSC1 CENTRO	74668141K	RAMOS SAN ANTON	HAIZEA
CSSC1 CENTRO	25091468D	ROMAN SANTOS	FELISA Mª
CSSC1 CENTRO	25104548W	ROMERO CABRILLANA	AMPARO
CSSC1 CENTRO	33381566X	ROSADO BLANCO	JOSE
CSSC1 CENTRO	44270753P	RUIZ PEREZ	MARGARITA
CSSC1 CENTRO	74868230X	SANCHEZ GIL	ISABEL MARIA
CSSC1 CENTRO	05708112H	SANCHEZ REAL	BELEN



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	25/05/2020 13:27:09
Observaciones	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 12:31:27
Url De Verificación	Página		2/7
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





CSSC1 CENTRO	25095775S	VARGAS PEREZ	Mª INMACULADA
CSSC1 CENTRO	33384630S	VELASCO NAVARRO	SILVIA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25071824F	AGUADO VILLASECA,	ROCIO
CSSC CRUZ HUMILLADERO	33363964A	ALBA MARTÍN,	MARIA JOSE
CSSC CRUZ HUMILLADERO	33372403R	ALCARAZ SÁNCHEZ,	CRISTINA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	44579271G	ÁRIZA LÓPEZ,	ISABEL
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25338980H	ÁVILA MARTÍN,	M CRUZ
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25671961M	BALLESTEROS GARCÍA,	MARI CARMEN
CSSC CRUZ HUMILLADERO	33357444S	BRAVO RUANO,	FRANCISCO JESUS
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25089016H	COBOS MEDINA	MARIA DE LA VICTORIA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	52584557W	ESCALONA HEREDIA,	SEFARIN
CSSC CRUZ HUMILLADERO	28763651N	GARCÍA PÉREZ,	ISABEL MARIA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	44575995V	GARCÍA VIVANCOS,	MÓNICA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25048391B	GAVILÁN PERDIGUERO,	JUAN
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25339767T	IBRAIM DÍEZ,	MYRIAM
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25094431M	LOZANO CALLE,	ROSARIO
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25699741R	MARTÍN PUERTO	ALICIA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25087709E	MARTÍN RAMÍREZ,	ANGELA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	44577393N	MARTÍNEZ MARTÍN,	ISABEL MARÍA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25059312F	MARTÍNEZ TALAVERA,	ISABEL
CSSC CRUZ HUMILLADERO	33390111E	MÉNDEZ MONTILLA,	JUAN JOSÉ
CSSC CRUZ HUMILLADERO	52232389X	MÉNDEZ REINA,	PEDRO
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25064767B	MESA MARTÍNEZ,	ANA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	33385029T	MONTERO RENGEL,	GLORIA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	24887714N	MUÑOZ TOLEDO,	FRANCISCA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25055314B	PACHECO PAGES	MARIBEL
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25070027G	PÉREZ CONEJO,	MARIBEL
CSSC CRUZ HUMILLADERO	74896512W	ROSAS GARCÍA,	MARIA DEL MAR
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25090324S	SANABRIA CHAMIZO,	PEPA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	53682094W	TABARES ARREBOLA,	MONICA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	77655938A	VÁZQUEZ BENTANCUR,	CAMILA
CSSC CRUZ HUMILLADERO	25694111Y	VEGA BENÍTEZ	YOLANDA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	49081846F	BARDALLO CONDE	ISABEL
CSSC 5 PALMA PALMILLA	27335717X	BAUTISTA RIOS	EVA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	20068804Q	BELLIDO CHACÓN	CARMEN
CSSC 5 PALMA PALMILLA	25099986V	CORRALES GUERRERO	MARILUZ
CSSC 5 PALMA PALMILLA	53680085V	FORNIELES PACHECO	ANTONIO
CSSC 5 PALMA PALMILLA	50614192R	GOMEZ GRADIT	PILAR
CSSC 5 PALMA PALMILLA	53371997Z	GONZÁLEZ AGUILAR	NURIA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	33386392Y	JIMENEZ TORRES	MARILUZ
CSSC 5 PALMA PALMILLA	45943821X	LIMIA PEREZ	PATRICIA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	50976249S	MAESTRO MARTIN	SUSANA



Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 13:27:09
Observaciones		Firmado	25/05/2020 12:31:27
Url De Verificación	Página		3/7
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





CSSC 5 PALMA PALMILLA	24892752J	MELÉNDEZ CHAMIZO	ANTONIA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	25076117E	MORA ROSADO	PALOMA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	33390156K	MORENO PEÑA	INMACULADA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	80158742Q	MUÑOZ MORENO	ROCIO
CSSC 5 PALMA PALMILLA	47510042T	MUÑOZ QUINTANA	SARA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	25325283Y	NARBONA GÓMEZ	INMACULADA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	20204862C	ORTIZ GÓMEZ	MARICARMEN
CSSC 5 PALMA PALMILLA	50627318V	PORRINO MOSCOSO	ESPERANZA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	80125491T	RAMIREZ SÁNCHEZ	INES
CSSC 5 PALMA PALMILLA	33371430V	RIVERA DE LA PUENTE	ALBERTO
CSSC 5 PALMA PALMILLA	25574411K	SANCHEZ AGUERA	MARIA NIEVES
CSSC 5 PALMA PALMILLA	31005687P	SERRANO BERGILLOS	ÁNGELA
CSSC 5 PALMA PALMILLA	31009033L	URBANO LÓPEZ	INMACULADA
CSSC HUELIN	26818898R	CABRERA GARCIA	YAIZA
CSSC HUELIN	25070531W	CAÑADA CHAMIZO	JOSE
CSSC HUELIN	25688906E	GALLEGO LOPEZ	MARIA CARMEN
CSSC HUELIN	25066198Q	LEVY MAHON	RAUL
CSSC HUELIN	47344286M	LOPEZ HERNANDEZ	MYRIAN
CSSC HUELIN	24891659R	MERCHAN GOMEZ	PAQUI
CSSC HUELIN	02602112F	NORRO RUIZ	MARIA ISABEL
CSSC HUELIN	33375184E	PASCUAL VERGARA	CARMEN
CSSC HUELIN	25094842W	RAMOS ORDOKI	ARANCHA
CSSC HUELIN	79011197X	RUEDA GARCIA	ISABEL ROSA
CSSC HUELIN	25336296W	RUIZ GALLARDO	CRISTINA
CSSC HUELIN	08923836C	SANCHEZ BURGOS	MARIA ANGELES
CSSC HUELIN	25679270T	SANCHEZ MOREN	RAQUEL
CSSC HUELIN	34004108B	VERA RUIZ HERNANDEZ	CRISTINA
CSSC CTRA CADIZ	77185357W	AGUILERA RIOS	JAVIER
CSSC CTRA CADIZ	33366231Q	ALDEAMIL SANCHEZ	MARTA
CSSC CTRA CADIZ	25661061F	BERMEJO MORALES	JESUS
CSSC CTRA CADIZ	25091770N	COBOS BECERRA	ANGELES
CSSC CTRA CADIZ	25672666C	DIAZ RAMOS	MARIA TERESA
CSSC CTRA CADIZ	25068862N	FRIAS GARCIA	JULIA
CSSC CTRA CADIZ	74818895X	FUENTES MARTOS	ANA ROSA
CSSC CTRA CADIZ	31870149S	GARCIA MARTIN	ARTEMISA ALMA
CSSC CTRA CADIZ	28763652J	GARCIA PEREZ	ESPERANZA
CSSC CTRA CADIZ	45271472C	GONZALEZ MOLINILLO	ENCARNACION
CSSC CTRA CADIZ	74943518L	GUERRA GUERRA	NOELIA
CSSC CTRA CADIZ	25321185W	GUERRERO BENITEZ	ROSARIO
CSSC CTRA CADIZ	25073868G	LOPEZ RUIZ	Mª JESUS
CSSC CTRA CADIZ	75109561W	ORTEGA SANCHEZ	ENRIQUE
CSSC CTRA CADIZ	20501281R	PAZO LOPEZ	INMACULADA
CSSC CTRA CADIZ	20225370K	ROMERO LUNA	INMACULADA



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 13:27:09
Observaciones		Firmado	25/05/2020 12:31:27
Url De Verificación	Página		4/7
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





CSSC CTRA CADIZ	25667455F	RUIZ BRITO	RAQUEL
CSSC CTRA CADIZ	25673552D	HERNANDEZ RODRIGUEZ	DOMINGO
CSSC CTRA CADIZ	53365856Z	ZORRILLA JAIME	CARMEN
CSSC 2 ESTE	75713589G	AGUIRRE ORTEGA	CRISTINA
CSSC 2 ESTE	25711183N	CARRASCO OTAOLA,	Mª EUGENIA
CSSC 2 ESTE	33352660S	DOMINGUEZ AGUILAR,	ISABEL
CSSC 2 ESTE	25047277R	GONZALEZ ARAGONES,	INMACULADA
CSSC 2 ESTE	25091782R	MINGORANCE RUIZ,	CONCEPCION
CSSC 2 ESTE	25089960L	ORTIZ HIDALGO	PILAR
CSSC 2 ESTE	25661194W	PADIAL DÍAZ	Mª CARMEN
CSSC 2 ESTE	44580843N	RAMÍREZ SÁNCHEZ	HIPÓLITA
CSSC 2 ESTE	33383062B	RODRÍGUEZ MARÍN	Mª ÁNGELES
CSSC 2 ESTE	25677393D	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MÓNICA
CSSC 2 ESTE	53691389M	VALENZUELA MORENO	MÍGUEL ÁNGEL
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	24894314B	Baeza López,	José
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	43036201G	Cano Gálvez,	Mª José
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	33359150L	Díaz Aguilar,	Mª Paz
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	26227638W	Fernández Nebrera,	Dolores
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	52560689P	Gámez Guerrero,	Soledad
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25079609H	García Martín,	Manuel
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	44822764L	Gómez Suárez,	Martina
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25592771G	González Serrano,	Mª Teresa
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	53682635Z	González Solís,	Sonia
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25067659 M	López Díaz,	Gloria
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	48948013B	Martín Grande,	Alexandra
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25986770J	Martínez Cabeza,	Fco. Javier
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	74750420Y	Muñoz Cebrián,,	Fco. Javier
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25322656R	Muñoz Moreno,	María
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	03101829A	Pérez López,	Olga Mª
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	53682787M	Pulido García,	Mª Carmen
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25327848H	Raya Postigo,	Francisco
CSSC4 BAILEN-	75154995B	Rodríguez Manzano,	Ana Mª



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	25/05/2020 13:27:09
Observaciones	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 12:31:27
Url De Verificación	Página		5/7
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





MIRAFLORES			
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	26198637G	Rus Checa,	Rosario
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	25070209W	Velasco Sánchez,	Mª del Mar
CSSC4 BAILEN-MIRAFLORES	26198637G	Villalba Ortigosa,	Mª José
CSSC8 CHURIANA	53692639J	FERNÁNDEZ GARCÍA	JESÚS
CSSC8 CHURIANA	33365802R	AGREDANO ATENCIA	ANTONIO
CSSC8 CHURIANA	33352513Y	LAGARES HERNANDO	DOLORES
CSSC8 CHURIANA	33386602D	VILLALOBOS GARCÍA	YOLANDA
CSSC8 CHURIANA	25049814P	VEGA FERNÁNDEZ	ANA GRACIA
CSSC8 CHURIANA	25049814P	LÓPEZ ARMADA	SANDRA
CSSC8 CHURIANA	25064870E	MARTÍN HERRERA	DOLORES
CSSC8 CHURIANA	25077134G	CLARO GONZÁLEZ	LYDIA
CSSC8 CHURIANA	11718175C	MIÑAMBRES MAYO	ÁNGELES
CSSC8 CHURIANA	24893402L	DOMINGUEZ CRUZ	JOSÉ MANUEL
CSSC8 CHURIANA	05229381D	ALCALDE LANUZA	JOSÉ MANUEL
CSSC10 PTO DE LA TORRE	33375958Z	RUIZ MORENO	NATIVIDAD
CSSC10 PTO DE LA TORRE	33371262X	TOME LOPEZ	MERCEDES
CSSC10 PTO DE LA TORRE	33366218A	BERNAL CUERPO	JOSE
CSSC10 PTO DE LA TORRE	33365282X	DIAZ MORIEL	MARIA JOSE
CSSC10 PTO DE LA TORRE	74861067T	LOPEZ ALCAIDE	ANA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	15435837P	BAENA CAZALLA	LORENA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	76436842E	RUEDA CABRERA	MARTA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	76874632F	NUÑEZ SANTOS	ESTEFANIA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	76926500G	GARNICA IGLESIAS	NOEMI
CSSC10 PTO DE LA TORRE	75722968E	FORTE RUIZ	ALEJANDRA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	33399439N	NIETO VILLENA	ANA ROSA
CSSC10 PTO DE LA TORRE	25045683V	SANCHEZ LUQUE	MARIA JOSE
CSS11 TEATINOS	25082440C	Maniega Espinosa	Concepción
CSS11 TEATINOS	30827122S	Godoy Sánchez	F. Javier
CSS11 TEATINOS	25669892Y	Ruiz Pastrana	Pilar
CSS11 TEATINOS	74945146Z	Romero Romero	Gema
CSS11 TEATINOS	25089004Y	Bravo Izquierdo	Rosario
CSS11 TEATINOS	25581760X	Rio Luque	Rafael
CSS11 TEATINOS	33389649C	Moreno Rojas	Marcela
CSS11 TEATINOS	25094430G	Lozano Calle	Mª del Ara
CSSC CAMPANILLAS	26804114Y	ALVAREZ FERNANDEZ	IRENE
CSSC CAMPANILLAS	03822290N	ARANDA TORRES	GUADALUPE
CSSC CAMPANILLAS	25299291G	BENITEZ RUIZ	ANA
CSSC CAMPANILLAS	74901012V	BERDUN GALLARDO	DOLORES
CSSC CAMPANILLAS	53695298G	DEL AMO LOBERA	RAQUEL
CSSC CAMPANILLAS	52560112Y	JIMENEZ MORALES	ISABEL



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	25/05/2020 13:27:09
Observaciones	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 12:31:27
Url De Verificación	Página		6/7
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			





CSSC CAMPANILLAS	75798077J	MOLINS GONZALEZ	ISMAEL
CSSC CAMPANILLAS	24889102C	PAVON MIRANDA	ROSARIO
CSSC CAMPANILLAS	78037354X	RABELO MALDONADO	JUANA
CSSC CAMPANILLAS	47346691H	SANCHEZ VALENCIA	SELENE
CSSC CAMPANILLAS	74945236N	SEDEÑO FERNANDEZ	Mª DEL MAR
CSSC C JARDIN	25668195B	AYALA TSCHUSCHKE	PATRICIA
CSSC C JARDIN	74815832Y	ELENA PORTALES	Mª ROSA
CSSC C JARDIN	44587167B	GARCIA CHOCRON	CAROLINA
CSSC C JARDIN	25321877G	GONZALEZ DIAZ	GREGORIA
CSSC C JARDIN	25699364S	LOPEZ DOMINGUEZ	Mª CARMEN
CSSC C JARDIN	74858769W	MEDINA CANO	MARTA LIDIA
CSSC C JARDIN	25088138Z	OLALLA NUÑEZ	ANGELES
CSSC C JARDIN	74824012K	OUAHABI CAPARROS	YASMINA
CSSC C JARDIN	74852098R	PEREZ GARCIA	TANIA
CSSC C JARDIN	25048159D	REYES SANCHEZ	Mª JOSE
CSSC C JARDIN	24847289K	RUBIO MUÑOZ	JUAN ANTONIO
CSSC C JARDIN	25319460W	SANCHEZ BOLAÑOS	MONTSERRAT
CSSC C JARDIN	28724457X	ACOSTA SERRANO	Mª JESUS
AREA	24189038F	CASARES CERVERA	M BEGOÑA
AREA	24870964Y	ESCOBAR SALAZAR	M JOSE
AREA	24882048G	JUDAS CARACAUDEL	JOSE
AREA	25101327R	RUIZ MORENO	M TERESA
AREA	25579996V	MARTINEZ MORENO	M AUXILIADORA
AREA	74902092Q	VEGAS FERNANDEZ	JOSE
AREA	25059570N	LANDERO NARVAEZ	ALONSO J
AREA	33377542B	ALCARAZO SANCHEZ	M LUZ



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	CDx6+m5i2f7eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2020 13:27:09 25/05/2020 12:31:27
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



## RESOLUCION

Por la presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto vigente, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, cuyo importe total asciende a **802.494,23 €**, y pretende la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
EL Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA  
POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2020 09:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 15/07/2020 10:11 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 15/07/2020 13:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/07/2020 14:50 Emitido por: FNMT-RCM



## INFORME

**Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisitos temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: *“Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica*

Código Seguro De Verificación	Wtly8Ot3zwHLfO86Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2020 09:38:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly8Ot3zwHLfO86Z7LiGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly8Ot3zwHLfO86Z7LiGQ==</a>		



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.

La norma, pues, permite “adelantar” la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a **48.637.199,25 €**. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Código Seguro De Verificación	Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2020 09:38:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==</a>		



Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a **8.776.508,69 €**, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **2.854.872,11 €**. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo, asimismo, se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020 el tercer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **430.536,27 €**. También se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2020 el cuarto Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **1.595.000,00 €**, encontrándose éstos dos últimos, pendientes de convalidación en el próximo Pleno de la Corporación que se celebre.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría reducir hasta los 29.193.871,51 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a **5.838.774,30 €**. Teniendo en cuenta que en el Primero, Tercero y Cuarto Expedientes de Modificación IFS covid ya aprobados se destinaron 2.854.872,11 €, 430.536,27 € y 1.595.000,00 € respectivamente, restan por aplicar **958.365,92 €**.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2020 09:38:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==</a>		



En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 8 de julio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del V Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 802.494,23 €, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

El IV Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **802.494,23 €**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2020 09:38:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wtly80t3zwHLf086Z7LiGQ==</a>		



PRESUPUESTO 2020						
ANEXO AL PROYECTO V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS - COVID-19 -						
<b>1 RECURSOS HUMANOS (REFUERZO DE PERSONAL)</b>						ESTADO DE INGRESOS
26	2313	12001	8005	S	SUELDO Y EXTRA T.M.	58.905,77
26	2313	12004	8005	S	SUELDO Y EXTRA AUX.	28.155,10
26	2313	12100	8005	S	C.D.	31.743,01
26	2313	12101	8005	S	C.E.	55.881,30
26	2313	12103	8005	S	PENOSIDAD	3.567,75
26	2313	15000	8005	S	CALIDAD	10.800,00
26	2313	12006	8005	S	TRIENIOS	1,00
26	2313	16000	8005	S	SEGURIDAD SOCIAL	59.489,18
26	2313	16205	8005	S	SEGURO VIDA	708,42
<b>SUBTOTAL</b>						<b>249.251,53</b>
<b>2 RECURSOS HUMANOS (HORAS EXTRAS)</b>						
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2312	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	2.236,80
26	2312	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	33.050,40
26	2312	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	5.540,09
<b>40.827,29</b>						
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	276.780,00
26	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	43.454,46
<b>320.234,46</b>						
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2315	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	2.236,80
26	2315	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	351,18
<b>2.587,98</b>						
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2319	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	8.847,20
26	2319	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	24.308,00
26	2319	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	5.205,37
<b>38.360,57</b>						
<b>DISTRITO CENTRO</b>						
4	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	4.473,60
4	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	8.445,60
4	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	2.028,31
<b>14.947,51</b>						
<b>DISTRITO ESTE</b>						
5	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	2.236,80
5	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	6.208,80
5	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	1.325,96
<b>9.771,56</b>						
<b>DISTRITO PALMA-PALMILLA</b>						
6	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALMILLA	6.558,80
6	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALMILLA	4.473,60
6	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALMILLA	1.732,09
<b>12.764,49</b>						
<b>DISTRITO PUERTO DE LA TORRE</b>						
7	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	2.236,80
7	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	6.710,40
7	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	1.404,71
<b>10.351,91</b>						
<b>DISTRITO CHURRIANA</b>						
8	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	5.144,00
8	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	6.508,80
8	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	1.829,49
<b>13.482,29</b>						
<b>DISTRITO CARRETERA CÁDIZ</b>						
9	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	2.236,80
9	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	4.473,60
9	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	12.919,20
9	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	3.081,85
<b>22.711,45</b>						
<b>DISTRITO CRUZ HUMILLADERO</b>						
11	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.236,80
11	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.236,80
11	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	12.767,60
11	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.706,87
<b>19.948,07</b>						
<b>DISTRITO CIUDAD JARDÍN</b>						
12	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CIUDAD JARDIN	12.417,60
12	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CIUDAD JARDIN	1.949,56
<b>14.367,16</b>						
<b>DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES</b>						
13	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	4.473,60
13	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	2.236,80
13	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	10.530,80
13	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	2.706,87
<b>19.948,07</b>						
<b>DISTRITO CAMPANILLAS</b>						
14	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	2.236,80
14	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	2.236,80
14	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	702,36
<b>5.175,96</b>						
<b>DISTRITO TEATINOS</b>						
40	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	1053,53
<b>7.763,93</b>						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>553.242,70</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>						<b>802.494,23</b>
						<b>802.494,23</b>



Adjunto le remito el Índice de Endeudamiento del Ayuntamiento de Málaga a 31 de marzo de 2020, calculado según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit.

El volumen total del capital vivo a 31 de marzo de 2020 incluye la deuda avalada a la Sociedad Municipal de la Vivienda y el importe de préstamos pendientes de disposición a esa fecha, suponiendo un total de 384.864.108,87€.

Los ingresos corrientes se han obtenido en el caso del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio, de la liquidación del año 2019, y en el caso de las empresas municipales, de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2019, habiendo sido minorados con el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y los ingresos extraordinarios, siendo un total de 641.254.430,04 €.

El volumen de endeudamiento a 31 de marzo representa un **60,02%** sobre los ingresos corrientes liquidados.

Málaga a, fecha de la firma electrónica.

M<sup>a</sup> Isabel Conejo Rueda.  
Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

M<sup>a</sup> Dolores Turanzas Romero.  
La Tesorera.

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Código Seguro De Verificación	qc4zefALkuEHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:35
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



**PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS**

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA NO DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA TOTAL A 31/03/2020	INGRESOS CORRIENTES	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A ELIMINAR	INGRESOS CONSOLIDADOS
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA</b>	<b>235.203.655,54</b>	<b>40.265.260,98</b>	<b>275.468.916,52</b>	605.636.749,16	2.130.613,09	3.650.982,28	<b>599.855.153,79</b>
Operaciones con entidades de crédito	234.185.015,56	38.000.000,00	272.185.015,56				
Comfort Letters de la Sociedad Municipal de la Vivienda	1.018.639,98	2.265.260,98	3.283.900,96				
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>105.724.901,55</b>	<b>0,00</b>	<b>105.724.901,55</b>	<b>108.185.597,57</b>	<b>62.486.826,09</b>	<b>23.031.076,79</b>	<b>22.667.694,69</b>
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	29.253.374,30	0,00	29.253.374,30	49.589.116,51	18.206.460,87	23.018.947,47	8.363.708,17
* Instituto Municipal de la Vivienda:	76.471.527,25	0,00	76.471.527,25	18.416.609,41	8.049.106,30	0,00	10.367.503,11
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.643.672,70	10.538.565,20	2.921,53	102.185,97
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.258.718,29	7.975.002,78	0,00	1.283.715,51
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	6.671.491,59	4.140.396,34	0,00	2.531.095,25
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.605.989,07	13.577.294,60	9.207,79	19.486,68
<b>EMPRESAS MUNICIPALES:</b>	<b>3.670.290,80</b>	<b>0,00</b>	<b>3.670.290,80</b>	<b>49.978.849,00</b>	<b>35.347.070,73</b>	<b>0,00</b>	<b>14.631.778,27</b>
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	7.369.932,67	2.841.445,36		4.528.487,31
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	14.867.962,87	7.186.667,47		7.681.295,40
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	11.718.898,64	11.669.285,31		49.613,33
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.270.446,35	6.145.970,00		124.476,35
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.582.018,39	1.850.599,47		731.418,92
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	4.591.448,52	3.221.931,37		1.369.517,15
* E.M.G. de Medios de Comunicación (Canal Málaga):	0,00	0,00	0,00	2.578.141,56	2.431.171,75		146.969,81
<b>CONSORCIOS Y FUNDACIONES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.366.602,62</b>	<b>5.236.799,33</b>	<b>30.000,00</b>	<b>4.099.803,29</b>
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	5.246.444,81	2.632.407,70	30.000,00	2.584.037,11
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	384.827,79	354.924,69		29.903,10
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.647.601,08	2.191.168,00		1.456.433,08
* F. Pérez Estrada:	0,00	0,00	0,00	87.728,94	58.298,94		29.430,00
<b>IMPORTES CONSOLIDADOS:</b>	<b>344.598.847,89</b>	<b>40.265.260,98</b>	<b>384.864.108,87</b>	<b>773.167.798,35</b>	<b>105.201.309,24</b>	<b>26.712.059,07</b>	<b>641.254.430,04</b>
DEUDA VIVA PDE BANCO ESPAÑA (sin incluir Promálaga ni Comfort Letters de la Sdad. Mpal. Vivienda)	339.909.917,11						
DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	384.864.108,87						
						<b>CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL</b>	
<b>% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS :</b>						<b>60,02%</b>	
<b>% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin ptmos hipotecarios de Vivienda):</b>						<b>48,09%</b>	

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos y el Consorcio Orquesta de Málaga, son los de la liquidación de 2019, y los de las empresas municipales proceden de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se incluyen Emasa, Parcemas, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

En la deuda no dispuesta del Ayuntamiento se incluyen los préstamos formalizados en 2018 y 2019 no dispuestos.

La deuda viva PDE es la deuda dispuesta sin incluir los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

La deuda viva a efectos del régimen de autorización es la deuda formalizada incluyendo los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qQO19Mn+lM4539+NUGDObQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:30	
<b>Observaciones</b>	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:32	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

Delegación de MALAGA  
CL HÉROE DE SOSTOA, 11-13  
29002 MALAGA (MALAGA)  
Tel. 952077200

Nº de Remesa: 00001260010



Nº Comunicación: 2066868014401

AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
AVDA CERVANTES 4  
MALAGA  
29016 MÁLAGA  
MALAGA

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20203584920

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2906700F** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MALAGA**  
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CERVANTES NUM 4 Localidad/Población MALAGA 29016 MÁLAGA (MALAGA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de mayo de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 58WNRGZJKFLCB76M** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)*





AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA  
**Dirección:** CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1  
41071 SEVILLA Sevilla  
Tlf: 955064855

## EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 <b>Número de documento</b> : C021014751515 <b>Código Territorial</b> : EH0000	 P2906700F AYUNTAMIENTO DE MALAGA AV CERVANTES NUM 4 29016 MALAGA MALAGA
--	---

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con N.I.F. P2906700F, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria ni otras de Derecho Público en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 29 de Mayo de 2020 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a los efectos previstos en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

**Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.**

**Código Seguro de verificación: C021014751515Z1571043E (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>  
Fecha de expedición: 29/05/2020**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº Registro Entrada: 610498 Fecha/Hora recepción: 29/05/2020 08:14:40	Nº Registro Salida: 128974 Fecha/Hora salida: 29/05/2020 08:14:42

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CIF/NIF:

0P2906700F

CCC principal:

0111 29001252721

Identificadores asociados:

29007688366, 29008679887, 29100745280, 29100745583, 29100745785, 29101893217, 29108672204, 29108672305, 29121631909, 29121632010, 29125246773, 29132494895, 29139971373, 29139971979, 29140658356.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 19828, concedida en fecha 01/10/1999 a AYUNTAMIENTO DE MALAGA cuyo titular es D/D<sup>a</sup> JOSE PABLO LUCENA LIZANA NIF: 034000401F por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2B60MQ10CCUN	13/04/2020	HOQER-SVBMU-3HIAU-RF5KX-EY5RW-AAD6Z	1



DOCUMENTO 372537/2020  
SALIDA 95/2020

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	016f1S0hCSNaxLw9L7YCXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2020 09:39:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/016f1S0hCSNaxLw9L7YCXw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/016f1S0hCSNaxLw9L7YCXw==</a>		





## INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

### PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Art. 20 Real Decreto-ley 11/2020 “Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales”.

### SEGUNDO: ANTECEDENTES.

- Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2020 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.
- Informe de esta Intervención General de fecha 15/04/2020 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto del 1º trimestre/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### TERCERO: EXPEDIENTE PROPUESTO.

El expediente que ocupa se trata de una modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito** para la atención de medidas urgentes y extraordinaria para hacer frente a los gastos COVID-19 derivados de gasto social, tal y como establecen los artículos 1.2 y 3 del RD-Ley 8/2020 y al que le son de aplicación las normas establecidas en el TRLRHL y RD 500/90 con las peculiaridades recogidas en el artículo 20 del RD-Ley 11/2020 en cuanto a tramitación y publicidad.

El referido expediente de modificación de créditos que se trae como propuesta, según se deduce de la documentación facilitada, la siguiente modificación en los estados de gasto e ingresos del presupuesto municipal y cuyo detalle por aplicaciones consta en la misma.

Código Seguro De Verificación	FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2020 13:56:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==</a>		





ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	802.494,23	8	802.494,23

**CUARTO: CONDICIONES PARA EJECUTAR IFS GASTOS COVID-19.**

El Art. 3.1 del RD-Ley 8/2020 establece que el superávit presupuestario de 2019 se podrán destinar a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008 y excepcionalmente a las prestaciones (gasto por operaciones corrientes) indicadas en el art. 1.2. del RD-Ley.

Para poder aplicar este destino, ha de previamente comprobarse se cumple con:

1.- Reglas contenidas en la D.A.6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

- ✓ Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- ✓ Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Extremos que cumple esta corporación y se recogen en el Informe emitido por esta Intervención sobre cumplimiento de reglas fiscales de fecha 15/abril/2020, así como a la vista del informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 7 de mayo que se adjunta en el expediente.

2.- Requisitos establecidos en la D.A.16ª TRLRHL en cuanto estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (requisito que se cumple a la vista de los certificados emitidos por la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social que aporta a este Intervención el Área de Economía) y del PMP en caso de realizar IFS como se trata.

El Periodo Medio de Pago no debe superar el plazo previsto en la normativa de morosidad. Este requisito se cumple, pues el último informe sobre PMP enviado al Ministerio de Hacienda se encuentra por debajo del límite legal de 30 días.

**QUINTO: DESTINO CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN.**

Las prestaciones indicados en el expediente que ocupa, a la que de forma extraordinaria puede destinarse los créditos suplementados y/o extraordinarios, se encuentran dentro de las indicadas en el art. 1.2 del R.D.-Ley 8/2020, en concreto,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2020 13:56:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==</a>		





para reforzar la plantilla así como abono de horas extraordinarias del personal perteneciente a los servicios sociales de esta corporación.

El presente expediente se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEXTO: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El propio art. 20 del RD-Ley 8/2020 establece que el presente expediente de modificación de créditos se tramitara mediante Decreto del Alcalde que será posteriormente objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, no teniendo la falta de convalidación efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado; sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**SÉPTIMO: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y SUPERÁVIT.**

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre cumplimiento de Reglas Fiscales sobre la liquidación del presupuesto del 2019 en su apartado 3.2, esta corporación en aplicación de lo establecido en el art. 3 RD-Ley 8/2020 y art. 20 RD-Ley 11/2020, puede destinar el importe de 8.776.508,69 € a la política de gasto 23 en los términos establecido en los apartados anteriores y siempre que se estime superávit en la liquidación del 2020.

Posteriormente y tras revisión de las previsiones de cumplimiento de estabilidad presupuestaria a finales del ejercicio, se estima que la estabilidad ascendería a 29.193.871,51 €, con lo que el importe máximo posible para destinar a los gastos Covid-19 de la política social 23 sería de 5.838.774,30 €.

Hasta la fecha se ha destinado a estos fines un total de 4.880.408,38 € que junto al expediente que ocupa, ascendería a un total de 5.682.902,61 €.

Ha de entenderse que en el momento actual, **se ha adelantado**, para una parte del superávit, el poder atender exclusivamente los gastos sociales a los que se refiere el artículo 3 del RD Ley 8/2020 y poder atender las obligaciones recogidas en la cuenta 413. No se ha aprobado la prórroga de la regla especial del destino del superávit total de cada entidad local. Para esto sería necesario que expresamente lo recoja una norma con rango de ley.

**OCTAVO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

La propuesta que se plantea de aprobar esta modificación de crédito es en la modalidad de suplemento de crédito por montante de 802.494,23 € repercutiendo dicho importe en necesidad de financiación (menor estabilidad presupuestaria a 31/12/2020) por dicho importe; pero sin que afecte a la magnitud de regla de gasto, al ser considerado este gasto social, excepcional, de forma similar al tratamiento que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2020 13:56:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==</a>		





tienen las Inversiones Financieramente Sostenibles. El resto de requisitos también se cumplen, en cuanto a:

- volumen de deuda bancaria viva inferior al 110%
- situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- e incluso periodo medio de pago inferior a 30 días.

**CONCLUSIÓN:** El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable con mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2020 13:56:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FSTUjQs9Hu28siXgDvPnQg==</a>			

## RESOLUCIÓN

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ha ordenado al Área de Economía y Hacienda que se instruya el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se han presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, ha preparado el oportuno **“Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**; cuyo informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, se transcribe literalmente:

“La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real



decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: “*Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.*

*Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....*

*....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.*

La norma, pues, permite “adelantar” la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2020 15:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/07/2020 06:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/07/2020 09:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/07/2020 10:24 Emitido por: FNMT-RCM



Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a **48.637.199,25 €**. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a **8.776.508,69 €**, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **2.854.872,11 €**. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo, asimismo se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020 el tercer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **430.536,27 €**, también se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2020 el cuarto Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **1.595.000,00 €**, encontrándose éstos dos últimos, pendientes de convalidación en el próximo Pleno de la Corporación que se celebre.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2020 15:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/07/2020 06:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/07/2020 09:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/07/2020 10:24 Emitido por: FNMT-RCM



reducir hasta los 29.193.871,51 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a **5.838.774,30 €**. Teniendo en cuenta que en el Primero, Tercero y Cuarto Expedientes de Modificación IFS covid ya aprobados se destinaron 2.854.872,11 €, 430.536.27 € y 1.595.000,00 € respectivamente, restan por aplicar **958.365,92 €**.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 8 de julio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del V Expediente de

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2020 15:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/07/2020 06:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/07/2020 09:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/07/2020 10:24 Emitido por: FNMT-RCM



Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 802.494,23 €, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

El V Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **802.494,23 €**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales”

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **802.494,23 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	802.494,23	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	802.494,23	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>802.494,23</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2020 15:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/07/2020 06:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/07/2020 09:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/07/2020 10:24 Emitido por: FNMT-RCM



PRESUPUESTO 2020						
ANEXO AL PROYECTO V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS - COVID-19 -						
<b>1 RECURSOS HUMANOS (REFUERZO DE PERSONAL)</b>					<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
26	2313	12001	8005	S	SUELDO Y EXTRA T.M.	53.295,76
26	2313	12004	8005	S	SUELDO Y EXTRA AUX.	19.708,57
26	2313	12100	8005	S	C.D.	26.364,34
26	2313	12101	8005	S	C.E.	46.525,58
26	2313	12103	8005	S	PENOSIDAD	3.481,38
26	2313	15000	8005	S	CALIDAD	8.850,00
26	2313	16000	8005	S	SEGURIDAD SOCIAL	49.610,69
26	2313	16205	8005	S	SEGURO VIDA	580,51
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>208.416,83</b>
<b>2 RECURSOS HUMANOS (HORAS EXTRAS)</b>						
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2312	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	2.236,80
26	2312	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	33.050,40
26	2312	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	5.540,09
						<b>40.827,29</b>
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	276.780,00
26	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	43.454,46
						<b>320.234,46</b>
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2315	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	2.236,80
26	2315	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	351,18
						<b>2.587,98</b>
<b>DERECHOS SOCIALES</b>						
26	2319	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	8.847,20
26	2319	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	24.308,00
26	2319	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS DERECHOS SOCIALES	5.205,37
						<b>38.360,57</b>
<b>DISTRITO CENTRO</b>						
4	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	4.473,60
4	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	8.445,60
4	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CENTRO	2.028,31
						<b>14.947,51</b>
<b>DISTRITO ESTE</b>						
5	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	2.236,80
5	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	6.208,80
5	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO ESTE	1.325,96
						<b>9.771,56</b>
<b>DISTRITO PALMA-PALLILLA</b>						
6	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALLILLA	6.558,80
6	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALLILLA	4.473,60
6	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PALMA PALLILLA	1.732,09
						<b>12.764,49</b>
<b>DISTRITO PUERTO DE LA TORRE</b>						
7	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	2.236,80
7	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	6.710,40
7	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	1.404,71
						<b>10.351,91</b>
<b>DISTRITO CHURRIANA</b>						
8	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	5.144,00
8	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	6.508,80
8	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CHURRIANA	1.829,49
						<b>13.482,29</b>
<b>DISTRITO CARRETERA CÁDIZ</b>						
9	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	2.236,80
9	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	4.473,60
9	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	12.919,20
9	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CARRETERA DE CADIZ	3.081,85
						<b>22.711,45</b>
<b>DISTRITO CRUZ HUMILLADERO</b>						
11	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.236,80
11	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.236,80
11	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	12.767,60
11	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CRUZ HUMILLADERO	2.706,87
						<b>19.948,07</b>
<b>DISTRITO CIUDAD JARDÍN</b>						
12	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CIUDAD JARDIN	12.417,60
12	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CIUDAD JARDIN	1.949,56
						<b>14.367,16</b>
<b>DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES</b>						
13	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	4.473,60
13	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	2.236,80
13	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	10.530,80
13	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO BAILEN MIRAFLORES	2.706,87
						<b>19.948,07</b>
<b>DISTRITO CAMPANILLAS</b>						
14	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	2.236,80
14	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	2.236,80
14	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO CAMPANILLAS	702,36
						<b>5.175,96</b>
<b>DISTRITO TEATINOS</b>						
40	2313	13001	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	13100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	15100	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	2.236,80
40	2313	16000	8005	S	HORAS EXTRAORDINARIAS SERV. SOCIALES DISTRITO TEATINOS	1053,53
						<b>7.763,93</b>
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>553.242,70</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>						<b>761.659,53</b>
						<b>761.659,53</b>



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda*

### Anuncio

Por Resolución del excelentísimo Alcalde, de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó el "Proyecto del quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo".

Posteriormente, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, ha acordado la convalidación de la citada resolución según lo estipulado en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

#### RESUMEN

#### Expediente de modificación de créditos

#### Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	761.659,53	0,00	0,00
TOTAL	761.659,53	0,00	0,00

#### Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	761.659,53	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	761.659,53	

Tal y como se indica en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una vez adoptado el acuerdo plenario de convalidación. Asimismo, de conformidad con el artículo anteriormente citado, se podrá acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del mismo.

El expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.



Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario, de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico [presupuestos@malaga.eu](mailto:presupuestos@malaga.eu).

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 30 de julio de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

4643/2020